

9. Doña Lucía Colillo Briongos: 694,59 euros.

10. Doña Silvia Raquel Crezis Collado: 2.129,87 euros.

11. Don Chugani Kalawanti Kishinchand: 2.151,86 euros.

12. Doña María del Carmen de Blas Arias Saavedra: 2.081,29 euros.

13. Doña María del Carmen de la Rica Iniesta: 1.810,02 euros.

14. Doña Mónica de Miguel Cortés: 2.946,06 euros.

15. Don Michel Diab Tawil: 2.020,02 euros.

16. Doña María del Pilar Díaz Mozas: 5.013,06 euros.

17. Don Gustavo Adolfo Espinosa Delgado: 3.220,31 euros.

18. Doña Silvia Fernández González: 3.864,28 euros.

19. Don Jesús Fernández Iglesias: 595,06 euros.

20. Doña Patricia Frías Sanz: 2.742,09 euros.

21. Doña María Antonia García Cordoñe: 2.968,36 euros.

22. Doña María Esther Gil López: 2.878,67 euros.

23. Doña Marta Gómez Pineda: 2.788,58 euros.

24. Doña Teresa González Espada: 907,53 euros.

25. Doña María del Pilar Gostanza Pozos: 3.422,17 euros.

26. Don Juan Ignacio Herrera García: 5.581,29 euros.

27. Doña María del Carmen Iglesias Gil: 2.382,59 euros.

28. Doña Josefina Jodar Pérez: 2.359,58 euros.

29. Don Ángel Lage Lucendo: 3.028,66 euros.

30. Doña Susana Librán López: 694,59 euros.

31. Doña María Lorenzo Domínguez: 2.813,15 euros.

32. Doña Olga Lorenzo Murias: 3.316,09 euros.

33. Doña Jezabel Lozano Arias: 3.558,20 euros.

34. Don Luis Carlos Luengo González: 331,13 euros.

35. Doña Irene María Martínez García: 3.184,12 euros.

36. Doña Gemma Mascareñas López: 1.701,57 euros.

37. Doña María del Carmen Melones Ramos: 863,07 euros.

38. Doña María de los Ángeles Méndez Novoa: 3.211,26 euros.

39. Doña Mercedes Morán Quintanilla: 1.633,55 euros.

40. Don Carlos María Nadal Gómez-Martinho: 7.141,68 euros.

41. Doña Leticia Ortiz de Urbina y Carpasolo: 3.286,14 euros.

42. Don Miguel Ángel Oliva Romero: 5.873,87 euros.

43. Don Héctor Omar Oviedo Acuña: 3.490,19 euros.

44. Doña Verónica Lina Palomino López: 3.694,24 euros.

45. Doña Concepción Pérez Cejalvo: 1.201,36 euros.

46. Doña María Isabel Polo García: 2.469,95 euros.

47. Doña Paloma Poullain Marggi: 4.672,98 euros.

48. Doña María Jesús Recio Moreno: 973,60 euros.

49. Doña María del Carmen Riera Sanz: 2.824,38 euros.

50. Doña Amaya Sanz Sampietro: 5.783,39 euros.

51. Doña Milena Santander Luna: 1.134,90 euros.

52. Doña Reyes Sedano Hernández: 4.226,27 euros.

53. Doña Alicia Tejedor González: 1.669,44 euros.

54. Don Ricardo Vallano Bonilla: 862,91 euros.

55. Doña Felisa Sánchez Sepúlveda: 2.814,79 euros.

56. Don Antonio Juan Arroba Fernández: 6.623,14 euros.

57. Doña María de los Ángeles Paloma Acero Acero: 1.542,22 euros.

Conllevando ello que la cuantía total de indemnización y salarios recogida en el auto de 11 de diciembre de 2008 se vea modificada en el sentido de adicionarse a los importes de salarios de tramitación detallados en dicha resolución aclarada por auto de 28 de enero de 2009 respecto de doña Ana Alcocega Hidalgo los importes de las indemnizaciones hasta la fecha de efectos de la extinción laboral (el 2 de diciembre de 2008) detallados anteriormente en la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Patricia Valle Lorenzo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Art-Stij, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.630/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Dolores Gadeo Alcántara, contra “Offo Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, y “Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el

número 123 de 2009, se ha acordado citar a “Offo Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, y “Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de mayo de 2009, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Offo Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, y “Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.456/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 161 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo Salmerón Martínez, contra la empresa “Estudio Tres Olivos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de la parte ejecutante, únase a los autos de su razón a los efectos legales procedentes.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Estudio Tres Olivos, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 12.756,52 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase anuncio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estudio Tres Olivos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.587/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de don Alan Da Cruz Stancane, contra don Luis Velasco Cumbreño y “Lastres Promociones y Reformas, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrados con el número 375 de 2009, se ha acordado citar a “Lastres Promociones y Reformas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de mayo de 2009, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Lastres Promociones y Reformas, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.397/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de don Andrés Muñagorri Raposo, contra “Grupo Dico Obras y Construcciones, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrados con el número 408 de 2009, se ha acordado citar a “Grupo Dico Obras y Construcciones, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de mayo de 2009, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Grupo Dico Obras y Construcciones, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.454/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de “Ananda Gestión ETT, Sociedad Limitada”, contra don Diego Alves Parra, en reclamación por ordinario, registrados con el número 1.322 de 2008, se ha acordado citar a don Diego Alves Parra, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Diego Alves Parra, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.490/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de don José Carrascosa Ibáñez, contra don Miguel Ángel García Galán, en reclamación por ordinario, registrados con el número 1.304 de 2008, se ha acordado citar a don Miguel Ángel García Galán, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de junio de 2009, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Miguel Ángel García Galán, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.493/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos, seguidos a instancias de doña Silveria Pérez Montemayor contra “Parque Residencia Alcalá, Comunidad de Bienes”, “Le Mans Seguros España, Sociedad Anónima”, “Comar Obras y Reformas, Sociedad Limitada”, doña Gabriela Abanades Abanades y 40 comuneros más, en reclama-